



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

PARRAL,

20 Jun 2013

DECRETO EXENTO N°

2921-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 4013 de fecha 10 de agosto de 2012.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Dictamen N° 45.749/99 de Contraloría General de la Republica, sobre efecto retroactivo de los actos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento N° 4013 de fecha 10 de agosto de 2012, se autoriza la adquisición del servicio "**Programa de Computación e-PELS para establecimientos E-573 Luis Armando Gómez Muñoz, E-579 Arrau Méndez y F-580 José Matta Callejón de Parral**", con el proveedor **INSTITUTO INSADE LTDA., RUT N° 78.851.130-2**, a través de Orden de Compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura, por la suma total de Dieciséis Millones Veintiséis Mil Pesos (**\$16.026.000.-**) IVA Incluido.
- 2.- Que debido a un error se indicó en cuanto a la forma de pago que esta se realizaría "*contra entrega de factura, y de la siguiente forma: el 30 % del total, esto es la suma de \$4.807.800 (cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos pesos), en el respectivo mes en que se firma el contrato con el proveedor y se dicte resolución fundada que aprueba dicha contratación. El 70% restante, esto es, la suma de \$11.218.200 (once millones doscientos dieciocho mil doscientos pesos), en 07 cuotas mensuales, de \$1.602.600 (un millón seiscientos dos mil seiscientos pesos) cada una de ellas, pagaderas a contar del mes siguiente al que se firma el respectivo contrato con el proveedor*"; siendo lo correcto indicar que el pago se realizaría: "*contra entrega de factura, y de la siguiente forma: el 30 % del total, esto es la suma de \$4.807.800 (cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos pesos), en el respectivo mes en que se firma el contrato con el proveedor y se dicte resolución fundada que aprueba dicha contratación. El 70% restante, esto es, la suma de \$11.218.200 (once millones doscientos dieciocho mil doscientos pesos), se pagará en 4 cuotas mensuales de \$1.602.600 (un millón seiscientos dos mil seiscientos pesos) las 3 primeras cuotas y la cuarta cuota será de un valor de \$6.410.400 (seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos), pagaderas a contar del mes siguiente al que se firma el respectivo contrato con el proveedor*".
- 3.- Que conforme al Instructivo Operativo del Fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión Municipal en Educación 2012, el plazo límite para la ejecución del Fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión Municipal en Educación 2012, es hasta el 28 de Febrero de 2013.-

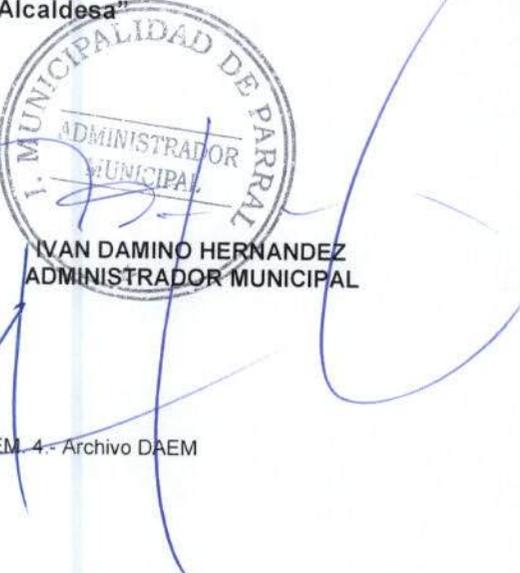
- 4.- Que la dictación del Presente Decreto produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento número 4013 de fecha 10 de agosto de 2012 en el siguiente sentido: "**ESTABLÉCESE**, en cuanto a la forma de pago: el pago se realizará contra entrega de factura, y de la siguiente forma: el 30 % del total, esto es la suma de \$4 807.800 (cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos pesos), en el respectivo mes en que se firma el contrato con el proveedor y se dicte resolución fundada que aprueba dicha contratación. El 70% restante, esto es, la suma de \$11.218.200 (once millones doscientos dieciocho mil doscientos pesos), se pagará en 4 cuotas mensuales de \$1 602.600 (un millón seiscientos dos mil seiscientos pesos) las 3 primeras cuotas y la cuarta cuota será de un valor de \$6.410.400 (seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos), pagaderas a contar del mes siguiente al que se firma el respectivo contrato con el proveedor".
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento número 4013 de fecha 10 de agosto de 2012, el cual se mantiene inalterable en todos los puntos no rectificadas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y LUEGO ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL
PARRAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/ECH/ech
DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaria Municipal. 3.- Encargado FAGEM. 4.- Archivo DAEM


DEPARTAMENTO DE LEGISLACION MUNICIPAL
ABOGADO
PARRAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

MEMORANDUM N° 1124

ANT: Convenios de pago FAGEM.
Atiende consulta Sr.Jhon Flores

MAT: Informa

PARRAL, 17 de Junio 2013

A : SRA.ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO. SECRETARIA MUNICIPAL
DE: EDUARDO FERRADA VENEGAS. DIRECTOR DE CONTROL.

En atención a dudas generadas por el Decreto Exento 4013 de fecha 10 de Agosto de 2012, que contrata el uso de Programa Computacional e-PELS, para las escuelas E-573 Luis Armando Gómez, E-579 Arrau Méndez y F.580-José Matta Callejón, por un costo total de 16.026.000, con cargo a FAGEM, cúmpleme informar que el fiscalizador de la Dirección Provincial, ha solicitado se dicte una resolución fundada, que explique las razones de un aparente pago anticipado de dicho contrato, toda vez que éste se había pactado en cuotas, sin embargo se pagaron los saldos resumidos, por lo que el citado pago anticipado no resulta efectivo, por cuanto, lo que no debió hacerse fue pactar mensualidades más allá del período de rendición del uso de los fondos asignados a dicho programa.

El mismo trato se le dio al Decreto Exento 5.187 de fecha 23 de Octubre de 2012, por un total de \$ 1.461.500, pactado indebidamente en 10 cuotas, también pagadas todas en una suma.

Consta en esta unidad de Control que ambos compromisos fueron debidamente servidos por la Municipalidad, acortando el plazo de las cuotas fijadas a fin de enmarcarse en las disposiciones de uso de fondos de los respectivos programas, para no entorpecer la ejecución 2013, de los mismos.

Sin otro particular saluda con toda atención.



EDUARDO FERRADA VENEGAS
Ingeniero Comercial
Director de Control.

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada /
- c/i Sr. Damino
- Archivo

Recibido 19-6-13 AWC